



**QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/3706/2019 folio infomex 03114219 en específico *"...Solicito copias simples del diagnóstico social participativo, elaborado en el departamento de capacitación 2007 – 2010 de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente a las Colonias Colinas de la Normal y Miraflores. También del contenido en el Programa de Capacitación para los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones vecinales. Lo anterior con fundamento en la Ley de la materia..."*(SIC).
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.



ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/3706/2019 FOLIO INFOMEX 03114219 EN ESPECÍFICO “...SOLICITO COPIAS SIMPLES DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL PARTICIPATIVO, ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN 2007 – 2010 DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LAS COLONIAS COLINAS DE LA NORMAL Y MIRAFLORES. TAMBIÉN DEL CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES VECINALES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA MATERIA...”(SIC).

La Secretaria Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 1463/2019, se requirió a la Dirección de Participación Ciudadana mediante su Director E. García-Preciado Jáuregui quien mediante correo oficio DPC/182/2019 de fecha 29 de mayo manifestando lo siguiente:

“Por este medio le extiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud RR 843/2019 al respecto se informa lo siguiente:

“...2.-Se le informa que la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, en cumplimiento a lo marcado en las leyes en materia de Transparencia, volvió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en posesión de esta unidad administrativa. Se encontró el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara que estuvo vigente del 30 treinta de septiembre de 2004 dos mil cuatro a los primeros días de noviembre de 2015. En ninguno de los artículos que lo componen hace mención a los “Diagnósticos Sociales Participativos”. En todo el reglamento solo en una ocasión se hace mención de la palabra “diagnósticos” y es en lo plasmado en el Título Segundo de las Asociaciones de vecinos en su Capítulo VI, Derechos u Obligaciones de las asociaciones de vecinos en el artículo 52, numeral 1, fracción VI, del Reglamento ya mencionado que a la letra dice:

“...Artículo 52.

1. Son facultades de las asociaciones de vecinos las siguientes:

VI. Hacer un diagnóstico de las condiciones de seguridad o inseguridad en el barrio o colonia en que están constituidas y distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre sistemas de prevención social del delito y el respeto a los derechos humanos, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública municipales...”

3.- Así mismo esta Unidad Administrativa hace énfasis en que desde la solicitud DTB/3706/2019 se procedió a consultar los documentos de la entrega – recepción de las



administraciones 2012 – 2015 y 2015 – 2018 y en las cuales, una vez más, se informa que no hay evidencia de dicho documento...”(sic)

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la Inexistencia de diagnóstico social participativo, elaborado en el departamento de capacitación 2007 – 2010 de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente a las Colonias Colinas de la Normal y Miraflores. También del contenido en el Programa de Capacitación para los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones vecinales y se reitera que los documentos solicitados por medio de la solicitud de información inicial **no existen en los archivos físicos y digitales de la dependencia.**

Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

En este sentido, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar la información solicitada “...*diagnóstico social participativo, elaborado en el departamento de capacitación 2007 – 2010 de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente a las Colonias Colinas de la Normal y Miraflores. También del contenido en el Programa de Capacitación para los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones vecinales...”(sic)*, ya que no es posible ordenar que se genere los documentos solicitados, toda vez que dichos documentos no recaen sobre una facultad, obligación o atribución normada para el Departamento de capacitación o bien, para la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara en la temporalidad señalada, y por lo tanto, se desconoce el contenido que debió tener el documento que el requirente presenta, ya que del estudio de las documentales que el requirente anexa a la impugnación de la respuesta, de ellas se desprende sólo una carátula y un escrito que pudiera considerarse un formato en blanco para ser llenado en su momento, del que no se desprende ningún requisito de diagnóstico, sino solo datos de colonia y nombre de representantes.

Por lo tanto, reiterando que la información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, **como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones**, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; en concatenación con lo previsto por el artículo 48.1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y habiendo los integrantes del Comité realizado previo a esta Sesión, todas las gestiones posibles y necesarias tendientes a corroborar la información, y analizadas las circunstancias de tiempo y modo, además aclarando que se carece de **facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.**

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve.



El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.– *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se acordó de forma unánime que se **APRUEBA DECLARAR la INEXISTENCIA** de la información relativa a: “...diagnóstico social participativo, elaborado en el departamento de capacitación 2007 – 2010 de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente a las Colonias Colinas de la Normal y Miraflores. También del contenido en el Programa de Capacitación para los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones vecinales...”(SIC).*

ACUERDO TERCERO.– *Se adjuntan a la presente, las respuestas emitidas por el área generadora, oficio en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizaron, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

ACUERDO CUARTO.– *Se adjuntan a la presente, oficio DPC/182/2019 de fecha 29 de enero del año que transcurre, suscrito por el Director de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Guadalajara Lic. Diego E. García-Preciado Jáuregui.*

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO.– *Aprobación de forma UNÁNIME del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 10:00 diez horas del día 31 de mayo del 2019 dos mil diecinueve.*

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS
PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA